

**RPC-SO-35-No.461-2015**

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169, literal k) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas";
- Que, la Disposición Transitoria Décima Séptima de la Ley ibídem, prescribe: "Las Universidades y Escuelas Politécnicas en un plazo de 180 días reformarán sus estatutos para adecuarlos a la presente Ley, reforma que deberá ser revisada y aprobada por el Consejo de Educación Superior";
- Que, de conformidad a lo establecido en la Disposición referida en el considerando precedente, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo presentó, al CES, su proyecto de Estatuto, solicitando su aprobación o que, en su defecto, se realicen las observaciones pertinentes;
- Que, mediante Resolución RES-14-02-2011, de 30 de noviembre de 2011, el Pleno del CES expidió el Reglamento para la Aprobación de los Estatutos de Universidades y Escuelas Politécnicas y de sus reformas;
- Que, el artículo 6 del Reglamento referido en el considerando precedente, indica: "En caso de que el proyecto de estatuto o de sus reformas no fuere aprobado, este será devuelto a la universidad o escuela politécnica, acompañado de las observaciones realizadas y aprobadas por el Pleno del CES. El proyecto deberá ser reformulado en función de las observaciones del Pleno y será nuevamente presentado por la institución de educación superior dentro del plazo de treinta días desde la fecha de notificación";
- Que, a través de Oficio SENESCYT-SN-2012-1953-CO, de 10 de diciembre de 2012, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), presentó, al CES, su Informe Técnico respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Estatal de Quevedo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-17-No.045-2013, de 08 de mayo de 2013, el Pleno del CES aprobó el Informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica



Estatal de Quevedo, concediéndole un plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención, y lo presente, nuevamente, para su aprobación;

- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2013-0180-0, de 03 de julio de 2013, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-45-No.473-2013, de 20 de noviembre de 2013, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, disponiendo que la Universidad Técnica Estatal de Quevedo incorpore, a su proyecto de Estatuto, las modificaciones indicadas en la referida Resolución, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que remita a este Consejo de Estado su proyecto de Estatuto codificado;
- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2013-0335-0, de 06 de diciembre de 2013, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, nuevamente, al CES el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.151-2014, de 09 de abril de 2014, el Pleno del CES acogió el Informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, disponiendo que la Universidad Técnica Estatal de Quevedo incorpore, a su proyecto de Estatuto, las modificaciones indicadas en la referida Resolución, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que remita a este Consejo de Estado su proyecto de Estatuto codificado;
- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2014-0120-0, de 30 de abril de 2014, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación parcial de las recomendaciones realizadas por este Organismo, solicitando su aprobación;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-30-No.328-2014, de 06 de agosto de 2014, el Pleno del CES aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, y dispuso a la Universidad Técnica Estatal de Quevedo que incorpore, a su proyecto de Estatuto, las modificaciones dispuestas en dicha Resolución, así como las determinadas en la Resolución RPC-SO-13-No.151-2014, de 09 de abril del 2014, a efectos de que en un plazo, máximo, de ocho (8) días remita, al CES, el proyecto de Estatuto con las modificaciones dispuestas por este Consejo de Estado;
- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2014-0251-0, de 01 de septiembre de 2014, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-03-No.23-2014, de 26 de septiembre de 2014, el Pleno del CES aprobó el informe presentado por la Comisión Permanente de





Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;

- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2014-0311-O, de 28 de octubre de 2014, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, con la incorporación de las recomendaciones realizadas por este Organismo;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-05-No.062-2015, de 04 de febrero de 2015, el Pleno del CES resolvió acoger el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, respecto del proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que remita, al CES, el proyecto de Estatuto codificado, con las modificaciones dispuestas;
- Que, a través de Oficio UTEQ-RUTEQ-2015-0036-O, de 05 de marzo de 2015, el ingeniero Roque Luis Vivas Moreira, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, solicitando su aprobación;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.242-2015, de 27 de mayo de 2015, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;
- Que, a través de Resolución RPC-SO-31-No.407-2015, de 29 de julio de 2015, el Pleno del CES acogió el informe presentado por la Comisión Permanente de Postgrados de este Organismo, relativo al proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, concediéndole un plazo, máximo, de ocho (8) días para que incorpore las recomendaciones realizadas al documento en mención y lo presente, nuevamente, para su aprobación;
- Que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 03 de agosto de 2015, mediante Acuerdo CES-CPP-SO.033-No.188-2015, convino acoger un nuevo informe y su correspondiente proyecto de resolución sobre el proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo;
- Que, mediante Oficio UTEQ-RUTEQ-2015-0188-O, de 18 de septiembre de 2015, el ingeniero Eduardo Díaz Ocampo, rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo remitió, al CES, el proyecto de Estatuto de la referida institución de educación superior, solicitando su aprobación;
- Que, una vez conocido y analizado el Informe Jurídico elaborado por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en relación al proyecto de Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

**SEGUNDA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.


**CUARTA.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**QUINTA.-** El Estatuto de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del CES, previo a la revisión por parte de la Comisión de Postgrados de este Organismo.


**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2015, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, del año en curso.



René Ramírez Gallegos  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Marcelo Calderón Vintimilla  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**